


Página 1 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2022- 015797 AREAD - GRULO 29.5

Bucaramanga, 09 de febrero del 2022

Coronel  
 JOSE OSCAR JARAMILLO NIÑO  
 Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga (E)  
 Bucaramanga

**ASUNTO:** informe de supervisión O.C No. 83076 mes de enero

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO   X   O FINAL   

**Periodo del informe de supervisión**


<b>Desde</b>	01/01/2022	<b>Hasta</b>	31/01/2022
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

<sup>1</sup> **Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.** Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato. **Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual.** De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-148947/AREAD-GRUCO del 27/12/2021, el señor Mayor HUGO ERNESTO CUBILLOS RODRÍGUEZ obrando en calidad de Jefe Administrativo (E) de la Policía Metropolitana de Bucaramanga nombra como supervisor del asunto al señor Teniente YESID CAMILO MONTOYA GARZON, Responsable Movilidad MEBUC.

Página 2 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL
  - No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01
1. Informe de supervisión del mes diciembre del 2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-002903-MEBUC del 09/01/2022.

#### Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	83076
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO VEHICULOS DE LA MARCA CHEVROLET-MEBUC
Contratista	UNIÓN TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020
Representante legal	PEDRO NEL PELAEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 66.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 66.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	31/07/ 2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27/12/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/07/ 2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

### 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


#### 1.1 Acciones adelantadas:

Como supervisor de la orden de compra No.83076, se verifica las condiciones e instalaciones del TALLER CODIESEL; encontrándose en condiciones óptimas para la realización de las técnicas mecánicas de vehículos, cumpliendo con las condiciones exigidas en el presente contrato.

### 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

#### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Las contempladas en el Acuerdo Marco de Predios CCE-286-AMP-2020 para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas	SI	El contratista ha cumplido con las obligaciones sin ningún tipo de inconveniente

Página 3 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
autopartes y mano de obra, por parte de las Entidades Compradoras, celebrado por Colombia Compra Eficiente, en especial la cláusula 11 "Obligaciones de los Proveedores".		

#### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Atendiendo que Colombia Compra Eficiente, ya realizó el proceso de contratación para el Acuerdo Marco de Precios <b>CCE-286-AMP-2020</b> para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra, la entidad compradora que para el presente proceso de contratación es la Policía Metropolitana de Bucaramanga, deberá acogerse a las condiciones técnicas allí señaladas, que a su vez deberán estar encaminadas al mantenimiento preventivo y/o correctivo del componente automotor de la unidad, conforme el procedimiento que se complementa a través de la Tienda virtual del Estado Colombiano.	SI	El contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas sin ningún tipo de inconveniente

#### 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A


#### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (35) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (181) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

#### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, previa la aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes entregados por el contratista, documento que será expedido por el supervisor del contrato y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga y publicar copia a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Página 4 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

La Policía Metropolitana de Bucaramanga debe aceptar o rechazar la factura o documento emitido por el Proveedor, sin embargo, será autónomo de aceptar o rechazarlo. En caso tal aprobará factura o documento presentado y efectuará el pago al Proveedor dentro de los (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, conforme a lo establecido en el acuerdo Marco de Precios para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisiciones de autopartes **CCE-286-AMP-2020**.

El contratista, en caso de estar obligado, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN y mediante procedimiento establecido por Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 66.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 34.247.650,74	51,89%
Valor total facturado	\$ 34.247.650,74	51,89%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 24.247.650,74	36,74%
Valor pagado	\$ 10.000.000,00	15,15%
Valor pendiente de entrega	\$ 31.752.349,26	48,11%

#### NOTA ACLARATORIA:


El presente informe de supervisión corresponde periodo mes de enero de 2022 de la orden de compra No. 83076 MEBUC-GUMOV, cuyo valor inicial para la vigencia 2022 es de \$66.000.000,00,

- Para el mes de enero del año 2022 se facturó un valor de \$24.247.650,74 correspondiente al presupuesto asignado a la orden de compra 83076, quedando un saldo por ejecutar de \$31.752.349,26

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	\$ 24.247.650,74	31/12/2021	\$ 24.247.650,74	1248, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320	PENDIENTE DE PAGO	PENDIENTE DE PAGO	PENDIENTE DE PAGO

#### 4.2 Entrada de Bienes

NO APLICA

Página 5 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**5. RECOMENDACIONES**

El contratista viene cumpliendo con las obligaciones y condiciones técnicas pactadas en el contrato, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO VEHICULOS DE LA MARCA CHEVROLET-MEBUC". Se recomienda continuar con el mantenimiento de forma eficiente

**6. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO</b> <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma   
 Intendente Jefe **ISRAEL VERA OSORIO**  
 Responsable de Movilidad MEBUC (E)  
 Supervisor O.C 83076  
 correo electrónico: mebuc.gumov1@policia.gov.co  
 No. Celular 3102072155